



**BASES CONCURSO DE PROYECTOS
PROVISION FONDO INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC 2014
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I.- PRESENTACIÓN:

La Ley N° 20.713 Glosa 5.2 de Presupuestos Sector Público para el año 2014, Provisión FNDR – FIC, permite al Gobierno Regional asignar parte del presupuesto total de los recursos correspondientes a esta provisión a Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, o a las instituciones acreditadas por CORFO, en el uso de la Ley 20.241, o a agencias elegibles según el reglamento establecido en el Decreto N° 68 (del 23 de febrero de 2009) del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, destinados a desarrollar y promover investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de capacidades y redes regionales para la innovación, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro innovación y emprendimiento.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017 (Lineamiento 3, Promoción de la Investigación e Innovación) sobre garantizar el desarrollo de procesos I+D+i en diferentes sectores, que son relevantes para la región, como lo son el área social, educación, salud, medio ambiente, energías renovables no convencionales (ERNC) y recursos hídricos, además para potenciar el desarrollo de sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; y para darle sustentabilidad a su explotación y procesos productivos, considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos de innovación y emprendimiento.

La asignación de recursos a las instituciones señaladas por la Ley N° 20.713 Glosa 5.2 de la Provisión FIC, por parte de los Gobiernos Regionales, deberá efectuarse mediante un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca masificar el desarrollo de la I+D+i en la Región de Atacama, a través del fortalecimiento del Capital



Humano en investigación e innovación; de la formación de recursos humanos regional en temas de innovación; generar un sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse permanentemente, articularse, y retroalimentarse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región; de la aplicación de I+D+i con foco en el área social, vivienda social, educación, salud, medio ambiente, energías renovables no convencionales (ERNC) y recursos hídricos, y principalmente en los sectores productivos relevantes (minería, agricultura, pesca y acuicultura, turismo y desarrollo urbano); además potenciar una cultura regional de innovación y el emprendimiento; e incentivar la inversión privada en I+D+i, propiciando alianzas público - privada para el desarrollo de esta, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.

La Ley de Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto, las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetivo para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 3 (Promoción de la Investigación e Innovación) de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2017, esta descrito como “la capacidad del sector público y privado para impulsar y llevar a cabo los procesos mediante los cuales productos, procesos productivos, y servicios desarrollados en base a nuevos conocimientos o a la combinación novedosa de conocimiento preexistente, son introducidos eficazmente en los mercados, y en la vida social”. LINEAMIENTO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE ATACAMA 2007-2017.

Los recursos de la Provisión FIC 2014, al igual que en años anteriores, serán canalizados por el Gobierno Regional con la finalidad de que éste logre optimizar el esfuerzo público en innovación, promoviendo la competitividad, el desarrollo económico regional y la equidad tecnológica territorial, conforme al principio de subsidiariedad del Estado, estableciendo políticas regionales de innovación, así como agendas y estrategias concretas.



Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

1.- INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS

Se financiarán iniciativas (proyectos, programas y/o estudios) destinados a promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes o, mejorar los existentes, de la Región de Atacama.

Los programas e iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos y proyectos de las Instituciones Receptoras, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan a continuación:

- a. **La investigación y desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

Investigación aplicada: investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

- b. **La innovación en y para las empresas:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o



servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones –dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

c. La difusión y transferencia tecnológica: La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera



implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios, donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros.

La transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades. La transferencia se refiere al proceso mediante el cual las empresas adquieren nuevos conocimientos, prácticas y técnicas como parte de su propia actividad innovadora.

Las definiciones planteadas sobre difusión y transferencia establecen una diferencia fundamental entre ambos procesos: mientras que la difusión es un proceso que involucra necesariamente “innovaciones”, la transferencia se refiere a la adopción de innovaciones, o de nuevos conocimientos, prácticas y técnicas, que no necesariamente constituyen innovaciones en sí mismas, pero que tienen potencial de serlo.

Las innovaciones y conocimientos involucrados en los procesos de difusión y transferencia no son aquellos de mayor y más reciente novedad, pues éstos –por definición– son de dominio de quienes los desarrollan. Sin embargo, estos procesos pueden llegar a introducir grandes innovaciones, aun cuando el cambio involucrado sea muy poco innovador para su contexto de origen.

- d. La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria entera.
- e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica que requiere el país como para el de sus actividades productivos y de formación académica.



Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, o actividades productivas mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

- f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.
- g. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y sociales, y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, el fomento y formación de la creatividad, generando así la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se pueden introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.



Serán consideradas pertinentes, aquellas iniciativas coherentes y concordantes con las actuales directrices y orientaciones nacionales (Política Nacional de Innovación; Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2014) y regionales (Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017; Política Regional de Capital Humano para el Desarrollo Social y Productivo de Atacama; Documento Orientaciones Regionales Fondo de Innovación para la Competitividad 2013) existentes en materia de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados.

Las iniciativas postulantes, deberán contribuir a mejorar la competitividad y/o generar condiciones propicias para la innovación empresarial transversalmente o en algunos de los siguientes sectores productivos priorizados en la Agenda Estratégica para la Competitividad de Atacama¹: Agricultura, Acuicultura y Pesca, Turismo de Intereses Especiales y Minería.

Adicionalmente, toda iniciativa que se presente al Concurso, deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:

- Factor Humano
- Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica
- Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente
- Institucionalidad Público Privada

Del mismo modo, las iniciativas postulantes deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos regionales ya sea a nivel comunal, provincial o regional. Las iniciativas deben ser ejecutadas e implementadas en la Región de Atacama.

Iniciativas susceptibles de ser financiadas

1. Factor Humano

Ámbito Empresarial

- Atraer capacidades profesionales y/o técnicas en apoyo al desarrollo innovador en las empresas regionales.
- Desarrollar programas de Innovación para incremento de la productividad del factor humano en las empresas regionales.

¹ Agenda Estratégica para la Competitividad de Atacama, Agencia Regional de Desarrollo Productivo Región de Atacama, mayo 2010.



- Programa de Formación y Transferencia a MIPYMES regionales en gestión de la innovación y la tecnología.
- Iniciativas que promuevan la aplicación de tecnologías particulares (transferencia tecnológica) para cada sector productivo regional.

Ámbito Educacional

- Programas dirigidos a académicos de nivel primario, secundario y terciario para desarrollar competencias innovadoras a ser aplicables en el ámbito educacional que desarrolla.
- Diseño y gestión de un modelo educativo innovador, pertinente a las energías renovables no convencionales y recursos hídricos.
- Iniciativas destinadas a promover el emprendimiento y la innovación en el sistema educacional de enseñanza básica, media (científico humanista - técnico profesional) y superior.

2. Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica

Ámbito Empresarial

- Desarrollo de iniciativas que apoyen la asociatividad para la competitividad entre empresas.
- Programas destinados a potenciar el entorno innovador regional, fortaleciendo las nuevas ideas, inventos y otros emprendimientos.
- Incorporación de la inteligencia competitiva como herramienta de gestión estratégica de las empresas regionales.
- Evaluar la adaptación de nuevas especies agrícolas y acuícolas a las condiciones edafoclimáticas de la Región de Atacama.
- Estudios, programas o iniciativas para la instalación de nichos de negocios no explotados en la región.
- Iniciativas que releven la agregación de valor a productos regionales (tipo commodities) como el alga, cobre, uva, olivos, entre otros.
- Investigación para la obtención de nuevos productos regionales con valor agregado.

Área Educación

- Potenciar y desarrollar la cultura pro-innovación y pro-emprendimiento en colegios, universidades, institutos, empresas y comunidad en general.
- Incorporar en forma temprana capacidades en jóvenes para formulación de ideas de negocios (emprendimiento juvenil)



- Instalar red de inteligencia competitiva (vigilancia e inteligencia tecnológica y de mercados) en Universidades, Institutos y Centros de Investigación de la Región de Atacama.

3. Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente.

- Favorecer el desarrollo de acciones relacionadas con la explotación sustentable de energías (incluidas ERNC) en la región.
- Investigación aplicada para dar valor agregado a recursos naturales y pasivos ambientales como es el cobre, litio, relaves, escorias, entre otros.
- Investigación tendiente a solucionar los problemas y los riesgos de los pasivos ambientales en la Región de Atacama.
- Incentivar la tecnificación en todas las áreas relativas al medio ambiente por medio de la transferencia tecnológica
- Releva la importancia y fortalecer la proliferación de los procesos productivos verdes como identidad productiva regional.
- Mecanismos innovadores para la generación de productos, con potencial comercial, en un entorno de alto déficit hídrico.
- Generación de soluciones innovadoras para el mejoramiento de la calidad y cantidad de agua potable para la población.
- Elaboración de estrategias y métodos para incrementar la disponibilidad de agua.
- Implementación de pilotos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en los procesos productivos regionales.
- Iniciativas innovadoras cuyo objeto sea incrementar la eficiencia hídrica y energética en el ámbito productivo.

4. Institucionalidad Público-Privada

- Fortalecer la asociatividad en pro de la competitividad empresarial potenciando alianzas estratégicas Público-Privadas.
- Implementar Programas de capacitación al sector Público - Privado en innovación y competitividad.
- Desarrollo de oficinas de transferencia tecnológica asociativas entre universidades y centros científicos e institutos tecnológicos y el sector productivo regional.²

² Estas oficinas deben tener como objeto estimular proactivamente la identificación de *disclosures* (invenciones de potencial valor económico); la protección de la propiedad intelectual en los descubrimientos relevantes que emerjan de la investigación; el licenciamiento de tecnología y propiedad intelectual; y la generación de nuevas empresas vinculadas a descubrimientos y desarrollos originados en universidades y centros científicos-tecnológicos.



- Programas orientados a incentivar la asociatividad empresarial, con foco en I+D+i, fomentando la sinergia y coexistencia entre los diversos sectores productivos regionales.

2.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán presentar proyectos:

- Universidades Estatales o Privadas, reconocidas y acreditadas por el Estado.
- Instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241 (Registro CORFO)
- Institutos, Centros Tecnológicos o Centros de Transferencia Tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Cualquiera de estas entidades podrá postular todas las iniciativas que estime conveniente dentro de los lineamientos indicados, sin un tope máximo de número de proyectos a presentar por entidad.

3.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso de la Provisión FIC F.N.D.R. de la Región de Atacama, deberán ejecutarse dentro de un plazo, preferentemente, de hasta **15 meses**.

Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha en que se realiza el traspaso de los recursos por parte del Gobierno Regional a la Unidad Ejecutora.



4.- ACEPTACION DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente Concurso.

5.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS AÑO 2014

La Ley N° 20.713 Glosa 5.2 de Presupuestos Sector Público para el año 2014, Provisión FNDR – FIC, permite al Gobierno Regional asignar del presupuesto total de los recursos correspondientes a esta provisión, a las entidades indicadas en el punto N° 2 de estas Bases, y que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con Innovación y Emprendimiento, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 1 de las presentes Bases.

En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible por este concepto es de **\$1.000.000.000 (Mil millones de pesos)**

El monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa es de **\$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos)**

6.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

- El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones que no presenten antecedentes de cumplimiento de convenio y el informe de avance efectivo sobre la ejecución de la Provisión 2011 y 2012, si existiere.
- Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con los Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2013 que se encuentren totalmente ejecutados.
- Los miembros del directorio de las organizaciones participantes que como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.



- Cuyos directivos o socios sean miembros del Comité (Evaluador) o del Consejo Regional de Atacama; o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de la Comisión Evaluadora o del Consejo Regional que resuelva la adjudicación de la respectiva convocatoria. Salvo que se trate de instituciones sin fines de lucro y que exista manifestación expresa de inhabilitación en la participación del proceso (tanto en la discusión y votación del mismo), del miembro del Comité o del Consejero Regional.

7.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades que de acuerdo a la Ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán presentar al Gobierno Regional de Atacama la solicitud respectiva en el formulario único especialmente diseñado al efecto y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

Los proyectos, deben ser presentados únicamente en los formularios diseñado por el Gobierno Regional de Atacama, y deben ser escritos en procesador de textos. No se aceptarán presentaciones manuscritas.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de Postulación y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las Bases. Esta contempla la entrega de un (1) original y una (1) copia idéntica del proyecto con toda la documentación exigida. Además deberá entregar una copia digital (en extensión .doc ó .pdf) en formato CD, el cual se deberá adjuntar a la copia original física.

8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1.- Plazo de entrega de los proyectos.

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: **Lunes 02 de junio de 2014**
- Cierre de postulaciones: **Miércoles 02 de julio de 2014 hasta las 14:00 hrs.**



El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases.

8.2.- Lugar de recepción de los proyectos.

Los Proyectos serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama ubicadas en calle Los Carrera N° 645, 1er. Piso, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. Fonos: (52) 2207237 -2207238

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional (en formato CD), y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl

8.3.- Presentación de Antecedentes y Documentación Complementaria.

Cada iniciativa deberá presentarse en un sobre cerrado conteniendo un original y una copia, incluyendo CD con archivo digital. En una de sus caras se debe indicar claramente el nombre de la iniciativa e institución que la postula indicando que postula al Concurso Público para entidades receptoras FIC 2014 del Gobierno Regional de Atacama.

8.3.1 Documentación

Las entidades postulantes deberán presentar como documentación:

1. Formulario de postulación (Anexo N° 1)
2. Certificado de personalidad jurídica vigente. Vigencia del certificado, no superior a 90 días.
3. Currículum vitae institucional, que dé cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta Convocatoria. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó como Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento de éstos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
4. Certificado emitido por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que indique que la Universidad (ya sea Estatal o Privada) se encuentra acreditada por el Estado.



5. Certificado emitido por CORFO que la organización está inscrita en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, ó, Certificado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68 del 2009, si corresponde.
6. Carta de compromiso notarial que indique los aportes propios, si los hubiere en el proyecto.
7. Adjuntar Formulario de Entidades Receptoras de Fondos Públicos (Anexo N°2) para ser inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862). A este Formulario debe adjuntar copia legalizada ante Notario de la C.I. del Representante Legal y copia del Estado Financiero Simple, es decir de Ingresos y Egresos. En el caso de estar inscrito en dicho Registro, indicarlo mediante certificado. Este certificado se debe solicitar a la Encargada del Registro Institucional Srta. Jessica Contreras Flores jcontrerasf@goreatacama.cl fono (52) 2207286. Si ya es una entidad ejecutora de otras iniciativas con financiamiento proveniente del FNDR (incluyendo provisión FIC) sólo adjuntar certificado que se encuentra inscrito en el Registro Institucional GORE.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores.

8.4.- Otras consideraciones:

La recepción de los proyectos estará a cargo de la Comisión Admisibilidad la cual se señala en el Punto N° 10 del presente documento. Esta Comisión deberá revisar las solicitudes de financiamiento, como asimismo de todos los antecedentes acompañados, a objeto de verificar su pertinencia y factibilidad de evaluación.

Las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos, serán remitidas a un Evaluador Externo, quien estará encargado de evaluar técnicamente las iniciativas, de acuerdo a los criterios indicados en Punto N° 11 de estas bases, ponderando las iniciativas con un puntaje. Será presentada a la Comisión de Evaluación Técnica (CET) una cartera de iniciativas de acuerdo a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación técnica.



La Comisión de Evaluación Técnica (CET) analizará estratégicamente acorde a las normas legales que rigen la materia y a las normas de procedimientos contenidas en el presente instrumento, indicadas en el punto N° 12 de las presentes bases, concluyendo este análisis en la clasificación de las iniciativas en las categorías de “Recomendable” o “No Recomendable”.

Una vez realizado este proceso por parte del CET, la cartera de iniciativas “Recomendables” será remitida por el Intendente Regional al Consejo Regional de Atacama (CORE) quien podrá presentarla a la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano, para su conocimiento, estudio y posterior propuesta al pleno del Consejo Regional para su sanción.

Las iniciativas consideradas como “Recomendables” por la Comisión Técnica de Evaluación (CET), deberán realizar una presentación a la Comisión de Ciencia y Tecnología del CORE en su proceso de análisis y evaluación. Esta presentación tendrá una duración de 5 minutos en donde el proponente de la iniciativa deberá indicar los objetivos, resultados esperados e impacto, así como su pertinencia en cuanto a la innovación que pretende realizar con ella. El Gobierno Regional de Atacama le comunicará, con una semana de antelación a lo menos, a las iniciativas recomendadas, la fecha de presentación a la Comisión respectiva. Los costos de participar en dicha instancia son de cargo de la institución proponente.

9.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se transferirán a las entidades, cuya iniciativa haya sido seleccionada, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades



convenidas con las instituciones receptoras. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar la transferencia hasta en un 25% de los recursos solicitados y aprobados del F.N.D.R, previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a lo indicado en la Ley de Presupuestos.

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir desde el instante de la recepción de los recursos, en forma oportuna y pertinente a nivel público, que la iniciativa está siendo financiada por el Gobierno Regional de Atacama, mediante la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del F.N.D.R de la Región de Atacama.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Atacama.

Los Gastos autorizados para las iniciativas que se presenten a este Concurso son solo los siguientes ítems:

- **Gastos de inversión, implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Los gastos de inversión, implementación y equipamiento no podrán superar el 30% del costo total del proyecto.

En relación a lo anterior, no se podrá financiar la compra de vehículos motorizados.

- **Gastos de Operación:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.



- **Gastos por Honorarios:** El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa.
- **Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 5% del costo total de la iniciativa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

a) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2014 del Gobierno Regional de Atacama.



10.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Comisión de Admisibilidad

Para estos efectos se constituirá una Comisión de Admisibilidad, compuesta por:

- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama o quien lo represente.
- Encargado del Área de Fomento Productivo de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Un representante de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional de Atacama
- Un representante de la Unidad de Presupuestos del Gobierno Regional de Atacama.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados.
- Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formulario de presentación. (Punto 8.3.1)
- Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.

Antes de notificar los resultados de la evaluación de admisibilidad en la página web del Gobierno Regional, se publicará por esta misma vía aquellos proyectos que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, se abrirá un plazo perentorio de dos días hábiles para que sean subsanados.

Los proyectos admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica

Evaluación Técnica:

Para efectos de una evaluación técnica más pertinente y eficaz, esta se dividirá en dos etapas:



- a) Evaluación Técnica externa para lo cual contratará un evaluador técnico externo. Este evaluador deberán acreditar experiencia en diseño y evaluación de proyectos de innovación o similares, como mínimo 3 años. El proceso de contratación de este evaluador externo estará a cargo del Gobierno Regional de Atacama. Este Evaluador Técnico Externo deberá aplicar los criterios de evaluación técnica que se indican en el punto N° 11 de estas Bases.

Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 60% serán remitidas a la Comisión Técnica de Evaluación (CET)

- b) La Comisión Técnica de Evaluación (CET) estará encargada de la evaluación de las iniciativas concursables de la provisión FIC, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica, y estará compuesta (según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. de la Glosa 5.2 Subtitulo 33 de la Ley de Presupuestos 20.713 del año 2014) por:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la región.
- Dos representantes de Agencias Ejecutoras especializadas en temáticas a evaluar, incluyendo a la Corporación Regional de Desarrollo, creada por el Gobierno Regional.
- Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional (GORE), de los cuales al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y estrategias regionales de innovación.

Esta Comisión Técnica de Evaluación deberá aplicar los criterios que se indican en el Punto N° 12 del presente documento. De la aplicación de estos criterios el pronunciamiento de esta Comisión por cada iniciativa técnicamente elegible deberá ser "Recomendable" o "No Recomendable".

A cargo de velar por el proceso de evaluación técnica estará el Área de Fomento Productivo de la División de Análisis y Control de la Gestión del Servicio Administrativo del



Gobierno Regional de Atacama, con el fin de que esta se realice en los plazos y condiciones que se indiquen

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los proyectos admisibles presentados a la siguiente convocatoria, ponderará los aspectos referidos a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear, la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo la iniciativa y los resultados esperados

Criterios a considerar:

- Descripción Antecedentes del Proyecto (5%)
 - Es adecuada y actualizada la información brindada sobre la temática del proyecto
 - La revisión bibliográfica, de patentes, y/o de otra documentación es pertinente y ofrece información útil y adecuada como respaldo a la propuesta

- Descripción la propuesta (15%)
 - La metodología general propuesta, presenta la calidad y rigurosidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico.
 - Los beneficios esperados son alcanzables
 - Los indicadores propuestos son consistentes y adecuados al proyecto

- Descripción de los objetivos (15%)
 - El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad
 - Son adecuados y verificables los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos planteados
 - Existe correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general
 - Los plazos previstos son adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto
 - El presupuesto estimado es adecuado para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto



- Descripción de los resultados esperados (15%)
 - Los resultados esperados están expresados con precisión
 - Es posible el logro de los resultados esperados a partir del cumplimiento de las actividades propuestas
 - Los indicadores de resultados propuestos son consistentes y adecuados al proyecto
 - Con los recursos humanos y económicos presupuestados en el proyecto es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos previstos

- Descripción de la Metodología (15%)
 - La metodología general propuesta, presenta la calidad y rigurosidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico.
 - La metodología propuesta permite obtener y validar los resultados de acuerdo a los objetivos específicos
 - Las técnicas y métodos experimentales propuestos son los más eficientes para el logro de los resultados propuestos

- Descripción de las Actividades (15%)
 - Las actividades a desarrollar son consistentes con la metodología propuesta y los resultados esperados
 - Los procedimientos a seguir en cada etapa del proyecto son claros y adecuados a los fines del proyecto
 - El proyecto define hitos críticos que permiten evaluar la obtención de resultados parciales y de productos anticipados
 - El nivel de programación general y la división de tareas y responsabilidades han sido temas debidamente atendidos en el diseño del proyecto.
 - Existen indicadores que permiten comprobar claramente la finalización de cada actividad.

- Descripción de los recursos (10%)
 - Es pertinente y razonable en términos de cantidad y calidad el equipamiento y la infraestructura solicitada para las necesidades del proyecto
 - Los equipos a ser adquiridos son absolutamente imprescindibles para la etapa de investigación y desarrollo precompetitiva del proyecto



- Los equipos y las técnicas asociadas a su manejo son actualizadas y muestran ser competitivos tecnológicamente
- Existe adecuación técnica y presupuestal en los materiales e insumos, a las necesidades del proyecto.
- Descripción de equipo responsable del proyecto (10%)
 - El tamaño, experiencia y dedicación del equipo de trabajo son adecuados para el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESTRATEGICA (CET)

- a) **Impacto productivo:** Se refiere al grado de incidencia de la iniciativa en el desarrollo productivo regional.
- La obtención de los resultados esperados y la solución de los problemas tecnológicos o científicos son relevantes para el sector y la región
 - El proyecto permite la adquisición y desarrollo de técnicas, métodos, o know how relevantes para la región
- b) **Pertinencia Estratégica:** Se refiere al grado en que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas e instrumentos de planificación regionales en los ámbitos de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados.
- La Iniciativa es innovadora, es decir no se está desarrollando por otras vías, representa una innovación a nivel regional
 - Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de las empresas, cadena y/o sector productivo
 - Los objetivos presentados están alineados a la Estrategia Regional 2007 – 2017
 - Es visible el aporte que realiza el proyecto en la formación de recursos humanos para el desarrollo tecnológico y productivo de la región
 - Los indicadores propuestos reflejan los resultados esperados
- c) **Asociatividad /Alianzas entre instituciones de educación superior, centros de investigación, científicos y/o tecnológicos:** Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar.



- d) **Patrocinio:** Cuenta con el patrocinio de una empresa, organizaciones de empresas o institución productiva para desarrollar o aplicar los productos obtenidos de la ejecución del proyecto.

13.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación, además serán publicados en la página web www.goreatacama.cl el día 06 de agosto de 2014.

Cualquier otra notificación que sea necesaria realizar durante este proceso, será comunicada a los postulantes o interesados mediante correo electrónico.

14.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama.

Los recursos de la primera transferencia serán entregados en Ceremonia pública organizada por el Gobierno Regional, con la participación del Consejo Regional (CORE)

15.- GARANTIAS.

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de las Universidades Estatales, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto total del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento sesenta días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término de la iniciativa.

En el caso de la Boleta de Garantía, el Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.



Ambas garantías serán cobradas en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final.

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

16.- EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con la provisión FIC FNDR año 2014 del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama.

Será obligación de la Institución cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal tanto para la inauguración como a la clausura de las actividades del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

17.- RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCION

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda los gastos de acuerdo a la planilla de rendición de gastos. Y la rendición final de los fondos dentro de los treinta días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda "sin movimiento". Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República

Las planillas de rendición de gastos e informes mensuales de ejecución serán provistas por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de Recursos. El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.



En relación al informe final de ejecución, una vez que este se encuentre aprobado por el Gobierno Regional, deberá ser remitido a este en dos copias impresas y una copia digital, además se deberán adjuntar 30 copias de un resumen ejecutivo de la ejecución y resultados obtenidos por la iniciativa.

El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos serán puestos en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Intendente(a) y Consejo Regional – a través de informes elaborados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama trimestralmente.

En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable la altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras a la Provisión FIC FNDR de la Región de Atacama.

18.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

Solo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios de ítems del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Análisis y Control de Gestión. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación.

19.- DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual (que se encuentran establecidos en la Ley 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el FIC-R 2014, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra, indicando al momento de su inscripción al Gobierno Regional de Atacama.

El formulario que contiene la iniciativa que se presenta como parte del Concurso FIC 2014 no podrá ser entregado a terceros, por lo cual el Gobierno Regional de Atacama guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.



20.- INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. Fonos: (52) 2207265 - 2207266, Fax: (52) 2207296 o al e- mail: nquaita@goreatacama.cl



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVAD FIC FNDR 2014 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1. NOMBRE DE LA INICIATIVA

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION

NOMBRE INSTITUCION PROPONENTE

R.U.T.*

Teléfono*

Correo Electrónico (E-mail)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Representante Legal*

RUT Representante Legal*

Dirección Representante Legal*

N°

Villa o Población

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Comuna*

Ciudad o Localidad

Firma Representante Legal*

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO*

Persona Encargada del Proyecto*

RUT Persona Encargada del proyecto*

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



Correo Electrónico (E-mail)*

Teléfono*

--	--

Dirección Responsable del Proyecto: Calle

N°

Villa o Población

--	--	--

Comuna*

--

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA (RESUMEN EJECUTIVO)

--

5. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA (General y Específicos)

General:
Específicos (Enuncie al menos dos de ellos, pueden ser más): <ul style="list-style-type: none">• _____• _____
Estratégicos(Enuncie al menos dos de ellos, pueden ser más):



6. FUNDAMENTACIÓN/JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA

7. INNOVACIÓN QUE PRESENTA LA INICIATIVA

8. RESULTADOS E IMPACTO DEL PROYECTO:

RESULTADOS ESPERADOS: Detallar

IMPACTO ESPERADO: Detallar

9. INDICADORES: Se solicita incluir indicadores de impacto con su respectiva fórmula de cálculo

Indicadores de Cumplimiento: Los indicadores de cumplimiento están relacionados con los ratios que nos indican el grado de consecución de tareas y/o trabajos



<p>Indicadores de Eficiencia: Los indicadores de eficiencia están relacionados con los ratios que nos indican el tiempo invertido en la consecución de tareas y/o trabajos.</p>
<p>Indicadores de Eficacia: Los indicadores de eficacia están relacionados con los ratios que nos indican capacidad o acierto en la consecución de tareas y/o trabajos.</p>
<p>Indicadores de Gestión: Los indicadores de gestión están relacionados con los ratios que nos permiten administrar realmente un proceso.</p>

10. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Indicador de resultado

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

N° meses

Duración del proyecto	
-----------------------	--

Nombre de la Actividad programada	Costos asociados por Actividad	Meses														
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°



12. IMPACTO DEL PROYECTO

<p>N° Beneficiarios directos: Total: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____</p> <p>N° Beneficiarios indirectos: Total: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____</p>
<p>Descripción de Beneficiarios directos:</p>
<p>Descripción de Beneficiarios Indirectos:</p>
<p>Plan de Difusión: Detallar actividades, indicando hitos comunicacionales</p>



13. PRESUPUESTO TOTAL

Debe contemplar solos los siguientes items: Gastos de inversión, implementación y equipamiento, Gastos de Operación, Gastos por Honorarios y Gastos de Difusión. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento, cuadro 15..

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Sub Total
Gastos Inversión, Implementación y Equipamiento			
Gastos de Operación			
Gastos de Honorarios			
Gastos de Difusión			
		TOTAL	



Solicitado provisión FIC: Indicar del Presupuesto Total las partidas e items que se solicitará financiamiento FIC 2014

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Sub Total
Gastos Inversión, Implementación y Equipamiento			
Gastos de Operación			
Gastos de Honorarios			
Gastos de Difusión			
		TOTAL	



Aportes Entidad Ejecutora y/o de Terceros

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Sub Total
Gastos Inversión, Implementación y Equipamiento			
Gastos de Operación			
Gastos de Honorarios			
Gastos de Difusión			

* El aporte de la entidad ejecutora o de terceros debe estar respaldado por una carta compromiso que garantice la consecución y entrega del aporte.



14. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

Total Solicitado FIC 2014 FNDR \$

15. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Monto \$
Subvención FIC FNDR 2013	
Aportes Entidad Ejecutora	
TOTAL	

- El Total de las Fuentes de Financiamiento debe coincidir con el Total del Presupuesto.

16. ANEXOS (Incluya cualquier otro dato que desee incorporar).



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS – LEY N° 19862 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Todos los datos solicitados son obligatorios y la falta de alguno de ellos, imposibilitará la inscripción en dicho registro, requisito para poder recibir recursos públicos.

Antecedentes de la Organización

Nombre de la Organización			
Rut			
Tipo de Organización			
Personalidad Jurídica	Otorgada por:	Desde :	Hasta :
Domicilio (calle/número/Población)			
Comuna			
Teléfono		Celular:	
Mail			

Antecedentes del Directorio

Nombre y Apellidos	Rut	Cargo	Teléfono



Antecedentes del Representante Legal

Nombre y Apellidos	Rut
Dirección Particular	Población o Villa
Teléfono	Comuna

Antecedentes Financieros (Aquellas Organizaciones que tengan menos de 1 año constituida, indicarlo en el resultado del ejercicio):

Año de los Datos	2013
Resultado del Ejercicio	

Declaro que la información contenida en esta solicitud, se apega estrictamente a la realidad y me hago responsable por ella.

Nombre, Rut, Firma y Timbre del Representante Legal de la Organización